



**OTROSÍ N°01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5268482
DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
Luis Remberto Acosta Medina**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de agosto de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento informática diseño y desarrollo de software en el área temática infraestructura” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó en Cuatro (4) meses trece (13) días, sin exceder el calendario académico 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de dieciocho millones ciento sesenta y dos mil seiscientos trece pesos m/cte (18.162.613). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de agosto de 2023 b) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte (\$4.096.830). c) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2023. 4. Que el supervisor del contrato mediante correo electrónico solicita modificar el valor del contrato y reversar la suma de Quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte (546.244) correspondiente a Cuatro (04) días, indicando lo siguiente: En atendiendo a verificación de ejecución contractual de la coordinación de programas especiales, se identifican cuatro (04) contratista exceden el calendario académico establecido para la presente vigencia. 5. Que el ordenador del pago emitió visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula segunda del contrato el cual quedará así: **PLAZO:** Cuatro (4) meses nueve (09) días, sin exceder el calendario académico 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la cláusula tercera de la minuta del contrato el cual quedará así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Diecisiete millones seiscientos dieciséis mil trescientos sesenta y nueve pesos m/cte (17.616.369). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de agosto de 2023 b) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte (\$4.096.830). c) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Tania Vaneza Naranjo Lopez– Contratista 
Revisó: Oscar William Vergara Romero -Coordinador de programas especiales 